

ECONOMÍA / POLÍTICA

El Gobierno aprueba la norma que permite crear empresas con un euro

LA LEY EXCLUIRÁ A LAS EMPRESAS MOROSAS DE LOS CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN/ La Ley Crea y Crece tratará de agilizar los trámites necesarios para crear una empresa y facilitará la financiación privada.

Pablo Cerezal. Madrid

El Consejo de Ministros aprobó ayer el anteproyecto de la Ley Crea y Crece, con la que trata de estimular la actividad empresarial a través de dos vectores: por un lado, facilitando la constitución de las sociedades; y, por otro, estimulando su desarrollo. Para ello, el texto plantea una batería de medidas, entre las que se incluyen la posibilidad de constituir una compañía con apenas un euro de capital social (frente a los 3.000 euros necesarios actualmente) y en un plazo de 10 días, la penalización en los contratos con la Administración a las empresas morosas (con el objetivo de facilitar liquidez a las pequeñas y medianas empresas) o mejoras en los instrumentos de financiación del crecimiento empresarial alternativos a la banca, tales como el capital riesgo. Sin embargo, la norma no incluye algunas medidas orientadas a lo que muchos expertos consideran los grandes lastres para el crecimiento, como es la normativa laboral o la fiscal.

La norma, que es una de las principales reformas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, trata de facilitar la creación de una empresa, al reducir el coste económico y simplificar los trámites para su constitución. En concreto, se establece la posibilidad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital social de un euro (frente a los 3.000 en la actualidad). En este sentido, se promueve la constitución telemática de empresas a través de la ventanilla única del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), lo que garantiza una reducción en los plazos para su creación y de los costes notariales y registrales.

Contra la morosidad

En segundo lugar, la ley tratará de utilizar los fondos europeos como una vía para estimular la lucha contra la morosidad, y lo hará excluyendo a las empresas que superen los plazos legales de pago de la contratación pública, pudiendo llegar incluso a afectar a proyectos que ya estuvieran en marcha. Con ello, se trata



La vicepresidenta del Gobierno y ministra de Economía, Nadia Calviño, ayer en el Consejo de Ministros.

UNA BATERÍA DE MEDIDAS

- Se rebaja el capital social necesario para crear una empresa de 3.000 euros a un euro.
- Los trámites para la constitución de la compañía se podrán realizar en apenas 10 días a través de la ventanilla única del CIRCE, lo que reduce los costes notariales y registrales.
- Las empresas que incumplan los plazos de pago quedan excluidas de las subvenciones y la contratación pública, pudiéndose llegar a anular ciertos contratos.
- La obligación de expedir y remitir factura electrónica se

extiende a todas las relaciones comerciales entre empresas y autónomos para luchar contra la morosidad.

- En línea con el punto anterior, se creará un Observatorio Estatal de la Morosidad Privada.

- Se amplía el catálogo de actividades económicas exentas de licencia, incorporándose al listado nacional las actividades consideradas inocuas por alguna región.

- Se modifica la Ley de Garantía de Unidad de Mercado para reforzar la cooperación entre las diferentes Administraciones

Públicas y los mecanismos de protección de empresas y consumidores frente a medidas que no respeten los principios de proporcionalidad y eficacia.

- El texto trata de potenciar los instrumentos financieros alternativos a los créditos bancarios orientados específicamente al crecimiento de las empresas, tales como el 'crowdfunding', la inversión colectiva y el capital riesgo.

- Para el 'crowdfunding', se refuerza la protección de los inversores y se permite la creación de vehículos para agrupar a los inversores, de forma que se reduzcan los

costes de gestión, además de elevar el umbral de los importes permitidos.

- En cuanto al capital riesgo, se amplía el tipo de empresas en las que pueden invertir estas entidades, incluyendo empresas financieras con un alto componente tecnológico.

- Se amplían las figuras reconocidas para fondos cerrados, que podrán invertir en préstamos, facturas o efectos comerciales, lo que trata de apoyar la financiación de compañías que hayan visto deteriorada su estructura financiera como consecuencia de la crisis.

Se prorroga hasta junio de 2022 el plazo para pedir los avales del ICO

P.C. Madrid

El Gobierno extendió ayer, en línea con la ampliación del marco temporal de Ayudas de Estado de la Unión Europea (UE), los plazos para que autónomos y empresas soliciten las líneas de avales y se beneficien de las medidas para reforzar la solvencia incluidas en el Código de Buenas Prácticas suscrito con las entidades financieras en junio de 2021. En una nota remitida este martes tras el Consejo de Ministros, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital explicó que también se ha aumentado la cantidad máxima de ayudas que podrá recibir cada beneficiario, que pasará de 1,8 a 2,3 millones de euros "con carácter general".

En concreto, se extiende hasta el 1 de junio de 2022 la posibilidad de que autónomos y empresas soliciten los citados avales, que se podrán conceder hasta el 30 de junio. De esta forma, se prorroga el plazo para que autónomos y empresas soliciten la ampliación del periodo de amortización y la conversión del préstamo en uno participativo y, hasta el 1 de junio de 2023, la solicitud de transferencias directas para la reducción del principal.

La Palma

Además, se modifica el Código de Buenas Prácticas para que los afectados por el volcán de La Palma que tengan suscritos créditos avalados por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) puedan acogerse a la moratoria aprobada por la situación de emergencia establecida en el Real Decreto-ley 20/2021. Así, los afectados podrán beneficiarse de una ampliación del vencimiento de sus préstamos avalados, aunque se encuentren en situación de mora o impago de la financiación o su facturación no haya caído más de un 30% en 2020.

El Código de Buenas Prácticas, que es de adhesión voluntaria para la banca y regula el marco de reestructuración de la financiación de clientes con préstamos con aval público, se ha modificado para "reforzar las medidas para que autónomos y empresas puedan continuar con su actividad, manteniendo la estabilidad financiera".

de asegurar que los 140.000 millones de los fondos europeos, que van enfocados en buena medida a las grandes empresas, acaben llegando también a las pequeñas compañías, a las que las primeras contratan pero no pagan a tiempo. De hecho, la Plataforma Multisectorial contra la

Morosidad calcula que las empresas cotizadas en el Mercado común acumulan 81.786 millones de euros en deudas comerciales por encima del plazo legal, por lo que reducir esta cuantía trasladaría una gran cantidad de liquidez a sus proveedores. Y un instrumento que puede apo-

yar esta medida, además, es la obligación de expedir y remitir factura electrónica en todas las relaciones comerciales entre empresas y autónomos.

Por otra parte, también hay varias medidas orientadas a impulsar el crecimiento de las empresas, como son la simplificación de la regulación, los

procedimientos burocráticos más ágiles, la ampliación del catálogo de actividades económicas exentas de licencia o las medidas para mejorar los instrumentos de financiación al crecimiento empresarial, como el capital riesgo, que a partir de ahora podrá invertir en *fintech*.